



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

## NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 69 LEY 1437 DE 2011)

PROCESO ADMINISTRATIVO No. 137 DE 2015

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

### HACE SABER:

Como quiera que el Oficio Radicado No. 2019 543 028 77 61 a través del cual se pretendió notificar por aviso al administrado, no fue posible entregarlo, se procede a realizar la notificación del acto administrativo por aviso a través de la página **WEB** de la entidad, el cual se fija en lugar visible al público de la secretaria del despacho el día hoy **06 NOV 2019** a las 7:00 a.m., en la cartera de esta Alcaldía, por el término de diez (10) días hábiles, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que dentro de las diligencias administrativas de la referencia adelantadas en contra del propietario y/o responsables del predio ubicado en la Calle 62 A Sur No. 16-31 Este de la ciudad de Bogotá, el Alcalde Local de San Cristóbal profirió **Resolución No. 193 del 30 de marzo de 2017**, por medio de la cual se da por terminada la actuación administrativa No. 137 de 2015, cuya copia se anexa la presente en dos (2) folios.

Decisión contra la cual procede el recurso, de reposición ante la Alcaldía Local de San Cristóbal y Apelación ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del aviso.

Advertencia: la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que lo es el día \_\_\_\_\_ a las 4:30 p.m.

**JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR**  
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Janeth Ortiz delgado - Contratista de Apoyo Grupo de Gestión Policial Jurídica FDLSC  
Revisó: Néstor Pulecio - Abogado Especializado Apoyo FDLSC



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20195430287761  
Fecha: 28-08-2019  
**\*20195430287761\***

Bogotá, D.C.

Código dependencia: 543

**NOTIFICACION POR AVISO (ART. 69 LEY 1437 DE 2011)**

Señor (a):  
**PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE**  
**CALLE 62 A SUR NO. 16 - 31 ESTE**  
**BARRIO: ARBOLEDA CHIGUAZA RURAL**

Ciudad.

Referencia: Expediente No.137 de 2015

**EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL**

**HACE SABER:**

Que dentro de las diligencias administrativas de la referencia adelantadas en contra del PROPIETARIO(A) Y/O RESPONSABLE DEL INMUEBLE ubicado en CALLE 62 A SUR NO. 16 - 31 ESTE, de la ciudad de Bogotá, el Alcalde Local de San Cristóbal profirió el Resolución No 193 - 2017 del 30 de marzo del 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA LA ACTUACION ADMINISTRATIVA No.137 de 2015"** en dos (2) folios.

Advertencia: la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de recibido este aviso.

Cordialmente,

**JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLÍVAR**  
Alcalde Local de San Cristóbal.

Anexos: Dos (2) folios

Elaboro: Janeth Esperanza Ortiz Delgado - Apoyo a cerros F.D.L.S.C.  
Reviso: Néstor Pulicio - Abogado de Apoyo -cerros F.D.L.S.C.

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur  
Código Postal: 110421  
Tel. 3636740 - 3636741  
Información Línea 195  
[www.sancristobal.gov.co](http://www.sancristobal.gov.co)

GDI - GPD - F052  
Versión: 03  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

Bogotá, D.C.

30 MAR 2017

RESOLUCIÓN No:

193-2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 137 DE 2015

El Alcalde Local de San Cristóbal en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente por la conferida en el numeral 9° del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 2003, procede a ordenar el archivo del proceso administrativo sancionatorio de la referencia, teniendo en cuenta la siguiente:

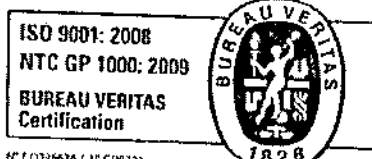
#### ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Mediante Oficio con radicado No. 20130420062392 del 25 de junio de 2013, la Secretaría del Habitat, pone en conocimiento de este Despacho la Ocupacion No. 52 del Poligono 51 ubicado en la CALLE 62 A SUR No. 16 31 ESTE, barrio LA ALRBOLEDA CHIGUAZA RURAL.

El 18 de marzo de 2015, el ingeniero de la Asesoría de Obras JOHN JAIRO HERNANDEZ CHICA, llevó a cabo visita de verificación en el inmueble ubicado en la Ocupacion No. 52 del Poligono 51 ubicado en la CALLE 62 A SUR No. 16 31 ESTE, barrio LA ALRBOLEDA CHIGUAZA RURAL, encontrando lo siguiente: "(...) **OBRAS EJECUTADAS:** construcción de enramada en madera con cubierta liviana en teja plástica. **VETUSTEZ:** Las obras datan de mayo de 2013, esto es hace 1 año y 10 meses. **AREA DE INFRACCIÓN URBANISTICA:** Obras en predio = 5 m<sup>2</sup>. **CONCEPTO:** por el portal MAPAS BOGOTA se verifican obras nuevas en el predio. Se entregó boleta de citación a la Sra. SANDRA LOPEZ, para que comparezca el propietario del predio y/o responsable de las obras, a la Alcaldía. El predio no esta legalizado para construcción, NI se encuentra en zona de tramite de legalización. (...)”

Por medio de auto del 7 de Abril de 2015, se inició actuación administrativa formal en contra de los propietarios y/o responsables del inmueble ubicado en la calle 62 A Sur No. 16 31 Este, ocupación No. 52 poligono 61, como presuntos infractores del regimen de urbanismo y obras.

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur  
Código Postal: 110421  
Tel. 3636740 - 3636741  
Información Línea 195  
www.sancristobal.gov.co



№ LO236536 / № GP9221

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

30 MAR 2017

193-2017



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

El 18 de Marzo de 2016, el ingeniero de la Asesoría de Obras JOHN JAIRO HERNANDEZ CHICA, llevó a cabo visita de verificación en el inmueble ubicado en la ocupación No. 52 del polígono 51, calle 62 A Sur No. 16 31 Este, Barrio Arboleda- Chiguaza rural, encontrando lo siguiente: " (...) **OBRAS EJECUTADAS:** SE EFECTUO LA DEMOLICION TOTAL de la construcción de 1 piso en el predio. **VETUSTEZ:** LA DEMOLICION TOTAL de la construcción de 1 piso en el predio de mayor extensión, data de noviembre de 2015, conforme a la visita técnica IT 633 de 2015 y al portal de MAPAS DE BOGOTA. **AREA DE INFRACCIÓN URBANISTICA:** NO HAY. **CONCEPTO:** Se efectúa la visita técnica, conforme al Auto de apertura del 7 de abril de 2015( folio 18 de EXPEDIENTE) y se verifica la DEMOLICION TOTAL de la construcción de 1 piso en el predio. Se verifica que la DEMOLICION TOTAL de la construcción de 1 piso en el predio de mayor extensión, data de noviembre de 2015, conforme a la visita técnica del informe IT 633 de 2015.(...)"

El 25 de mayo de 2016, el ingeniero de la Asesoría de Obras JUAN MAURICIO VALENCIA RAMOS, llevó a cabo visita de verificación en el inmueble ubicado en la Ocupación No. 52 del Polígono 51 ubicado en la CALLE 62 A SUR No. 16 31 ESTE, barrio LA ALRBOLEDA CHIGUAZA RURAL, encontrando lo siguiente: "(...) **OBRAS EJECUTADAS:** Demolición de una vivienda en un (1) piso. **VETUSTEZ:** Seis (6) meses aproximadamente (Teniendo en cuenta informe de visita técnica No. 0228 del 18 de marzo de 2016, el cual forma parte integral del presente expediente). **AREA DE INFRACCIÓN URBANISTICA:** 0.00 m x 0.00 m = 0.00 m<sup>2</sup>. (...)"

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Al analizar la documentación que reposa en el expediente, en especial las visitas técnicas de verificación de 18 de marzo y 25 de mayo de 2016, se evidencia que no hay área de infracción urbanística, por lo que se deduce claramente que el propietario atendió el requerimiento hecho por este Despacho, por tal motivo no hay razón que amerite la continuación de la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y la Ley 810 de 2003, motivo por el cual se dará por terminada la presente actuación administrativa por presunta infracción al régimen de urbanismo y obras.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993.



30 MAR 2017

RESUELVE:

193-2017

**PRIMERO:** Dar por terminada la actuación administrativa radicada bajo el No. 137 de 2015, adelantada contra el inmueble ubicado en la calle 62 A Sur No. 16 31 Este, polígono 51 ocupación No. 52, barrio Arboleda- Chiguaza rural, de esta ciudad, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Contra esta providencia proceden los recursos de reposición ante el Alcalde Local y en subsidio apelación ante el Honorable Consejo de Justicia, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**TERCERO:** Una vez en firme esta providencia, háganse las anotaciones correspondientes y procédase al Archivo Definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR

Alcalde Local

Elaboró:  
Aprobó:

Sandra Viviana Riativa Pinilla.- Abogada Asesoría de Obras  
Pablo Andrés Ruiz Devia.- Asesor de Obras (e)

*[Handwritten signatures and initials]*

SI AGUA OK